

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: TUTELA  
RADICADO: 2022 – 00429

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela que ingresa al hoy al despacho se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado

DISPONE:

- 1) ADMITIR la acción de tutela promovida por SANTIAGO ANDRES SALVADOR RODRÍGUEZ contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- 2) VINCULAR a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- 3) ORDENAR que se notifique el presente proveído a la accionada y vinculados de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y se les comunique que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción.

Igualmente, el INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR informará cuál ha sido el trámite y la respuesta de fondo dada a la petición del 5 de septiembre de 2022 radicado bajo el N°1763253588; además, agregará copia de la contestación con la constancia de su notificación. En caso de no haberse emitido aquella, se explicarán los motivos que justifican tal omisión.

Lo anterior deberán efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

- 4) TENER como prueba la documental aportada con la petición de amparo.
- 5) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.
- 6) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia

Cúmplase,

**Firmado Por:**  
**Edilma Cardona Pino**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 018**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f7cfc78848ef1657397839a38940f990bdf58e4efa4a1b3b2095f9a7a4d95**

Documento generado en 12/10/2022 05:25:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**